



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°

cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo adelantado por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LEONOR PATARROYO REINA, se decretó medida cautelar sobre el vehículo de placa ZIO-064, comunicada a la Oficina de Tránsito y Transporte de la ciudad mediante oficio No. 1302 del 08 de junio de 2000, registrándose la misma como se evidencia en el certificado de tradición del vehículo.

Que la señora LEONOR PATARROYO REINA obrando en calidad de demandada y por medio de apoderado judicial, mediante escrito presentado el 08 de junio de 2023, solicitó la cancelación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo de placa ZIO-064.

Se informa que se realizó búsqueda interna del expediente en las bases e instalaciones del Juzgado y en el archivo central sin obtenerse resultado favorable, es decir, no fue posible hallar el proceso.

Así, por auto de fecha 23 de febrero de 2024 se ordena AVISAR a todas las personas interesadas y que se crean con derechos sobre el vehículo objeto de litigio, de conformidad a lo previsto en el numeral 10° del Art. 597 del Código General del Proceso, para que puedan ejercerlos.

Al efecto, se fija hoy 27 de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M. en lugar público de la secretaría del Juzgado, así como en el micrositio del Despacho en la página de la Rama Judicial por el término legal de VEINTE (20) días a contabilizarse desde el día 28 de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

El presente AVISO será desfijado el 02 de abril de 2024, siendo las 5:00 P.M.

YUDY KATERINE SILVA ESGUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Yudy Katherine Silva Esguerra
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 058
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639e9d407e75ab59e8544cdbdd36c23bba57b554db38263e1dca91454823512d**

Documento generado en 26/02/2024 12:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>